DOCUMENTOS

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ASIA

RODOLFO STAVENHAGEN¹

El Colegio de México

Nota aclaratoria:

Este documento fue elaborado a petición del Foro Permanente de Asuntos Indígenas de las Naciones Unidades y fue presentado a este Foro en su sexta sesión en mayo de 2007, durante una jornada de trabajo sobre los pueblos indígenas de Asia, bajo el número de documento oficial E/C.19/2007/CRP.11.

La actual versión es una traducción no oficial para su publicación en la Revista *Estudios de Asia y África* de El Colegio de México, revisada por el autor.

Este informe presenta una visión general de la situación de los derechos de los pueblos indígenas en Asia, con base en la información que el Relator Especial recopiló recientemente de diversas fuentes en la región, incluyendo actividades organizadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya y en Nepal, una visita de seguimiento a Filipinas y la Primera Consulta Regional en Asia con el Relator Especial.

¹Rodolfo Stavenhagen es profesor investigador emérito en el Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México. De 2001 a 2008 fue el primer Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas en los países asiáticos enfrentan patrones de discriminación y violaciones a sus derechos humanos similares a los existentes en otros países. Con base en ejemplos específicos de diversos países asiáticos, el informe se concentra en asuntos de particular interés para la región, incluyendo la pérdida constante de tierras, territorios y recursos naturales, situaciones de conflicto interno, violencia y represión que enfrentan los indígenas, la instauración de acuerdos de paz y regímenes de autonomía y los abusos que sufren las mujeres indígenas.

Contenido		Párrafos
Introducción		1-3
I. Pueblos indígenas en Asia		4-8
II. Asuntos de interés especial relacionados con los derechos de los pueblos indígenas en Asia		9-45
A.	La pérdida de tierras y territorios de los pueblos indígenas	9-14
В.	La situación de los pueblos del bosque	15-21
C.	Reubicación forzada y reasentamiento internacional	22-28
D.	Conflicto y represión	29-35
E.	Derechos de ciudadanía, refugiados y solicitantes de asilo	36-38
F.	Derechos de autonomía e implementación de acuerdos de paz	39-43
G.	Los derechos de las mujeres y las niñas indígenas	44-45
II. Conclusiones		46-51
IV. Recomendaciones		52-57
	Pueble Asun los de A. B. C. D. E. G.	Pueblos indígenas en Asia Asuntos de interés especial relacionados con los derechos de los pueblos indígenas en Asia A. La pérdida de tierras y territorios de los pueblos indígenas B. La situación de los pueblos del bosque C. Reubicación forzada y reasentamiento internacional D. Conflicto y represión E. Derechos de ciudadanía, refugiados y solicitantes de asilo F. Derechos de autonomía e implementación de acuerdos de paz G. Los derechos de las mujeres y las niñas indígenas Conclusiones

Introducción

- 1. La Comisión de Derechos Humanos estableció el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas en la resolución 2001/57, ampliada por otro periodo de tres años en 2004 (resolución 2004/62) y renovada por el Consejo de Derechos humanos en 2006 (decisión 1/102). De acuerdo con dicho mandato, se espera que el Relator Especial "recopile, solicite, reciba e intercambie información de toda fuente relevante [...] sobre las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales [de los pueblos indígenas] y "formule recomendaciones y propuestas sobre medidas adecuadas y actividades para prevenir" dichas transgresiones. Este informe se presenta de acuerdo con la decisión a la que llegó el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su quinta sesión de dedicar medio día de su siguiente sesión a la discusión de los problemas de estos grupos en Asia.
- 2. La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Asia es preocupante por diversos motivos. Se les discrimina y victimiza por su origen y su identidad, especialmente a las mujeres; se les excluye de la participación en la vida política de sus países; permanecen al margen de los esfuerzos de desarrollo nacional y obtienen bajos resultados en todos los indicadores relacionados con sus derechos básicos, como educación y salud; viven en la pobreza debido a la pérdida de sus tierras, territorios y estilos de vida tradicionales, y son sometidos con violencia por defender sus derechos humanos, con frecuencia por las autoridades de sus propios países. Aunque la mayoría de los pueblos indígenas del mundo viven estos procesos, la situación en Asia presenta diversos aspectos particulares.
- 3. Estas consideraciones iniciales de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Asia, basadas en las actividades recientes del Relator Especial, no pretenden presentar una imagen completa de la situación. Dichas actividades incluyen la Consulta Nacional con el Relator Especial que llevaron a cabo organizaciones indígenas y ONG locales en la ciudad de Quezon, Filipinas, el 2 y 3 de febrero de 2007, el Seminario sobre pueblos indí-

genas y acceso a la tierra en Camboya, organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el NGO Forum sobre Camboya y la Primera Consulta Regional en Asia con el Relator Especial, organizada por Tebtebba y la Fundación del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia en Phnom Penh, Camboya, del 7 al 8 y del 9 al 11 de febrero de 2007 respectivamente, y las diversas reuniones y visitas de sitio a comunidades organizadas por la ACNUDH en Nepal del 23 al 27 de abril de 2007.

I. Pueblos indígenas en Asia

- 4. Los pueblos indígenas de Asia se encuentran entre los sectores más discriminados, marginados social y económicamente y subordinados políticamente de las sociedades de los países en los que viven. La población indígena, ignorada una y otra vez en las leyes y las políticas estatales, se calcula en 100 millones de personas distribuidas prácticamente en todos los países asiáticos, con frecuencia junto a las fronteras. Sus territorios tradicionales generalmente se encuentran en zonas remotas donde históricamente han resistido el embate de la colonización y la construcción nacional, e incluyen algunas de las zonas más ricas en biodiversidad del mundo. Sin embargo, el avance de la globalización y las políticas estatales de desarrollo en décadas recientes han hecho peligrar sus estilos de vida tradicionales y ha causado graves violaciones a sus derechos humanos por el desposeimiento de sus tierras y recursos naturales, la violencia y represión generalizadas y la asimilación.
- 5. Los estados asiáticos difieren en cuanto al reconocimiento y el estatus legal que se otorga a los pueblos indígenas en sus propios países y en la terminología aplicada para hacer referencia a estos grupos en sus políticas y legislación nacionales. Por tanto, dependiendo del país, se les denomina "tribales" o "pueblos tribales", "tribus del monte", "tribus protegidas", "nativos", "minorías étnicas", "nacionalidades minoritarias" o de alguna manera similar. También se emplean términos específicos en las lenguas

nacionales, como *adivasis* (habitantes originales) en India y Bangladesh, *orang asli* (pueblos originarios) en Malasia o *janajata* en Nepal.

6. En épocas coloniales, algunos pueblos indígenas recibían un estatus legal especial en países como Bangladesh, India, Indonesia, Malasia y Myanmar. No obstante, tras la independencia muchos países asiáticos instauraron el principio de "unidad nacional" para suprimir cualquier reconocimiento específico de los pueblos indígenas como tales, pero este enfoque ha comenzado a cambiar en años recientes. En varios países los pueblos indígenas están reconocidos en la constitución o son objeto de leves especiales, como es el caso de la Constitución de India (1950), que se refiere a los pueblos indígenas o adivasis como "tribus protegidas"; la Constitución de Malasia (1957), que incluye disposiciones especiales en relación con los "nativos" de Sabah y Sarawak; la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas (LDPI) de Filipinas (1997) y la Ley de la Tierra en Cambodia (2001). En Nepal se aprobó la Ley de la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (Ley FNDNI) en 2002, y además la constitución interina de 2006 reconoce a los pueblos indígenas. La Constitución de Pakistán (1973) reconoce áreas tribales administradas federal y provincialmente e involucra a las autoridades tribales en los procesos de toma de decisiones en dichas zonas. En otros países los pueblos indígenas son denominados minorías étnicas y se les otorga un tratamiento legal similar al de otros grupos minoritarios, como es el caso de China, Vietnam o Laos. Por otro lado, en algunas naciones, aunque no se reconoce explícitamente a los indígenas como colectividades diferentes, pueden tener un estatus legal definido. En Indonesia, la mayoría de los grupos que entran en el derecho consuetudinario (Adat) se identifican a sí mismos como pueblos indígenas. En Japón, los ainu no se consideran oficialmente como pueblos indígenas en la Ley de Promoción Cultural Ainu de 1997, pero diversos fallos judiciales han afirmado sus derechos con base en normas internacionales de derechos indígenas.² Lo

² En junio de 2008 el parlamento de Japón formalmente reconoció a los Ainu como pueblo indígena con su propia cultura.

mismo sucede en el caso de Malasia, donde los tribunales han afirmado la propiedad aborigen de los *orang asli* sobre sus tierras tradicionales.

- 7. Además del reconocimiento en la legislación nacional, India, Bangladesh y Pakistán son signatarios del Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT (no. 107), firmado en 1957, y reportan continuamente al Comité de Expertos OIT sobre la implementación del convenio. Recientemente Nepal inició el procedimiento para ratificar el instrumento sucesor, el Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT (no. 169), firmado en 1989, y se convertirá en el primer país asiático en hacerlo.³ Además, en la actualidad los órganos de tratados de Naciones Unidas analizan constantemente la situación de los pueblos indígenas en países asiáticos en relación con la implementación de las obligaciones generales de derechos humanos internacionales del estado.
- 8. A pesar de esas diversas denominaciones y tratamientos legales, algunos estados aún cuestionan la relevancia de discutir los derechos de los pueblos indígenas en el contexto asiático. No obstante la controversia que rodea a los asuntos de definición, existe un consenso entre actores del entorno legal y político en Asia sobre la necesidad de abordar los problemas de derechos humanos que enfrentan estos grupos debido a sus identidades, estilos de vida e historias diferentes. Estas dificultades son muy similares a las que experimentan los pueblos indígenas en otras partes del mundo y entran completamente en el ámbito de la preocupación internacional por sus garantías, como se refleja en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, entre otras fuentes. Como indica el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), los go-

³ Nepal ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en septiembre de 2007.

⁴ Sobre los problemas en torno a la definiciones de los pueblos indígenas en el contexto asiático puede consultarse la obra colectiva editada por Christian Erni, *The Concept of Indigenous Peoples in Asia. A Resource Book*, Chiang Mai, Tailandia, Asia Indigenous Peoples Pact Foundation y IWGIA, 2008.

biernos involucrados deben prever la protección de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la normativa internacional, "sin importar el nombre que se les otorgue en las leyes nacionales" (CERD/C/LAO/CO/15, párrafo 17). Desde tal perspectiva, este informe analizará las principales tendencias en la situación de los derechos de los pueblos indígenas en Asia, enfatizando particularmente los asuntos dignos de atención más inmediata.

II. Asuntos de interés especial relacionados con los derechos de los pueblos indígenas en Asia

A. La pérdida de tierras y territorios de los pueblos indígenas

- 9. Algunas de las manifestaciones más graves de la violación a los derechos humanos de los indígenas en todo el continente tienen que ver directamente con la acelerada pérdida de sus tierras y territorios, proceso que, si bien afecta a grupos indígenas en todo el mundo, es especialmente marcado en el contexto asiático. Los proyectos de desarrollo, el arrendamiento de plantaciones, las concesiones para la tala de bosques y el establecimiento de áreas protegidas han sido factores importantes en la creciente pérdida de tierras indígenas y en la expulsión masiva de estos pueblos de sus territorios tradicionales, la degradación de su ambiente y el aumento de la pobreza y la migración. Esta tendencia se fortalece en muchos países asiáticos por la ausencia de disposiciones legales precisas que afirmen el derecho de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos tradicionales, así como por la falta de procesos de consulta adecuados en relación con proyectos de desarrollo que se llevan a cabo en territorios indígenas.
- 10. En Tailandia, a pesar de que se reconoce que las comunidades locales gestionan los recursos naturales tradicionales, algunos instrumentos legales adoptados en años recientes, tales como la Ley de Tierras, la Ley de Bosques de Reservas Nacionales o la Ley de Parques Nacionales, no reconocen los patrones de tenencia y uso de tierras tradicionales por parte de los

pueblos indígenas y tribales. El cumplimiento de estas leyes ha provocado la expulsión de muchos de estos pueblos, considerados como invasores ilegales en sus tierras ancestrales, así como innumerables controversias no resueltas entre tierras estatales (incluyendo parques nacionales, cuencas y áreas de conservación forestal) y tierras comunitarias. Además, se dice que los funcionarios de procuración de justicia relacionados con la industria forestal son sumamente corruptos.

- 11. El desarrollo de plantaciones de monocultivo para exportación ha dañado el hábitat natural de los pueblos indígenas tanto en tierras altas como bajas, lo que reduce seriamente el territorio disponible para su sustento y agota las fuentes de agua. Solamente en Sarawak (Malasia) se calcula que se han entregado 2.4 millones de hectáreas bajo licencias de plantación para el monocultivo de aceite y pulpa de palma. Muchas de estas concesiones se otorgan con tierras tradicionalmente indígenas declaradas "áreas de desarrollo" y se arriendan por periodos prolongados. Indonesia ha anunciado su intención de convertirse en el mayor productor mundial de aceite de palma, que se considera una fuente alternativa de energía, y la meta oficial es plantar 4.6 millones de hectáreas en el archipiélago. Esto ha justificado la transformación de las áreas boscosas restantes en grandes plantaciones, lo cual tiene efectos devastadores sobre las comunidades indígenas locales.
- 12. La ocupación ilegal de tierras en Camboya se ha convertido en un dramático ejemplo de una tendencia que también se observa en otros países asiáticos. A pesar de que la Ley de Tierras de 2001 incorpora diversas disposiciones avanzadas relativas a las tierras comunitarias indígenas, las comunidades están perdiendo sus terrenos a un ritmo alarmante debido a concesiones económicas, la transferencia ilegal de tierras y la corrupción del gobierno. Esta dinámica se acrecienta en las provincias de Ratanakiri y Mondulkiri, con gran densidad de población indígena, donde el despojo de tierras indígenas ha resultado en mayores índices de pobreza y la migración forzada. Sólo en la última década se han expropiado aproximadamente 6.5 millones de hectáreas de bosque mediante concesiones a compañías ma-

dereras y otros 3.3 millones de hectáreas se declararon áreas protegidas (véase el último informe temático del Relator Especial, A/HRC/4/32, párrafo 15). Esta situación crítica se fomenta por el desarrollo insuficiente de las disposiciones sobre tierras indígenas de la Ley de Tierras, como se muestra en la falta de un marco de procedimientos para demarcación y propiedad de la tierra. Muchos observadores afirman que quedarán pocas tierras sobre las cuales emitir títulos de propiedad para cuando se aplique verdaderamente el subdecreto respectivo. El Representante Especial del Secretario General para los Derechos Humanos en Camboya ha destacado la gravedad de la situación en repetidas ocasiones y ha recomendado que hasta la adopción del subdecreto referente a la propiedad colectiva de tierras indígenas, las autoridades relevantes consideren una moratoria sobre las ventas de tierras que afecten a los pueblos indígenas (E/CN.4/ 2006/110, para. 82 [h]).

- 13. En Filipinas, la Ley de Pueblos Indígenas (1997) reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios ancestrales e incorpora un proceso de demarcación y adjudicación de la propiedad mediante el otorgamiento de Certificados de Título de Dominio Ancestral (CTDA). En los últimos seis años se han enviado más de 670 solicitudes CTDA. Puesto que la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas sólo emite un promedio de 4.5 títulos anualmente, se calcula que tardará casi 25 años en emitir los títulos correspondientes a las solicitudes existentes. Entre los motivos de la lentitud de este proceso se cuenta un traslape entre las áreas de dominio ancestral y los terrenos arrendados para minería, explotación agroforestal, tala y pastura.
- 14. Los pueblos de las costas también han perdido acceso a los recursos naturales. Por ejemplo, las tribus palawan y molbog en Bugsuk, Palawan del Sur, siguen luchando por recuperar el acceso a su territorio marino ancestral después de que se estableciera un cultivo de perlas. Los pescadores atrapados en el perímetro de la granja se quejan de que los guardias de la empresa los hostigan, los maltratan y los detienen ilegalmente. La Comisión Nacional, confrontada con estos intereses creados, ha sido

acusada de no estar comprometida con el cumplimiento de su mandato. En el informe sobre su visita a Japón, el Relator Especial, al abordar las formas actuales de racismo, describió que la posibilidad que tienen los ainu para pescar salmón, su alimento tradicional, aún es muy limitada, lo cual es "humillante, pues los obliga a depender de las autoridades públicas para tener acceso a sus recursos alimentarios ancestrales" (E/CN.4/2006/16/Add.2, párrafos 45-47).

B. La situación de los pueblos del bosque

- 15. La tala comercial, tanto ilegal como respaldada por el gobierno, es una de las grandes razones por las que los indígenas pierden tierras prácticamente en todos los países de la región. Por ejemplo, en Bangladesh, India, Indonesia, Filipinas y Tailandia, los bosques se consideran propiedad del estado y las comunidades indígenas no cuentan con una instancia legal para oponerse a las políticas del gobierno en este aspecto o para buscar compensación cuando pierden sus tierras tradicionales.
- 16. El Proyecto de Gestión del Bosque Comunitario Andhra Pradesh (PGBCAP) que se lanzó en India en 2002 con el apoyo del Banco Mundial, ha encontrado oposición por parte de organizaciones de *adivasis* que afirman que las salvaguardas procedimentales que incorporó el Banco Mundial (incluyendo el establecimiento de comités de protección forestal o *Vana Samrakshana Samithi*) no se han implementado de manera adecuada.
- 17. En Malasia las comunidades indígenas han denunciado que el sistema nacional de certificación forestal, dirigido por el Consejo de Certificación Maderera de Malasia (CCMM), no reconoce ni protege los derechos tradicionales de los indígenas sobre el bosque que durante décadas han ocupado o utilizado para subsistir. Se han llevado varios casos a los tribunales nacionales debido al otorgamiento de certificaciones madereras a empresas privadas que operan en tierras comunitarias sin ha-

ber consultado previamente a los grupos afectados y sin pagar compensaciones a la gente. En algunos casos las comunidades indígenas se han movilizado en contra de la tala en sus territorios ancestrales, como la comunidad dusun de Terian, Sabah, que recientemente detuvo un camino de tala ilegal que amenazaba su bosque tradicional cerca del Parque Nacional Crocker Range. Además, el pueblo de Penan en la región media de Baram, en Sarawak, ha llevado a cabo varios bloqueos pacíficos y soportado la violencia de taladores y fuerzas de seguridad.

- 18. Como ocurre en otras partes del mundo, los pueblos indígenas de Asia han sufrido las consecuencias directas del establecimiento de parques nacionales. Éste es el caso del Desarrollo del Parque Nacional Modhupur en Modhupuar, Distrito Tangail (Bangladesh). El proyecto para el parque ecológico, iniciado en 1999, incluía la construcción de muros a través del bosque Modhupur, tierra ancestral de los pueblos garo y koch, sin consultarlos previamente. Dicho proyecto se suspendió en 2004, pero se reinició tras la declaratoria de estado de emergencia en enero de 2007. En este caso ha habido serias acusaciones sobre la detención de líderes indígenas, torturas e incluso asesinatos.
- 19. A pesar de los halagos de la comunidad internacional hacia Nepal por sus esfuerzos de conservación ambiental, muchos grupos, como los chepangs y los rautes, han sido desalojados de sus tierras tradicionales en los bosques comunitarios. En Sri Lanka, en 1983 se lanzó al pueblo wanniyala-aetto de las tierras que habían ocupado durante siglos para dar espacio al Parque Nacional Maduru Ova. Desde entonces, su población ha caído a sólo 2500 miembros, la mitad de la cifra original, y están al borde de la extinción. Se ha desterrado a más de 1000 adivasis del Santuario Silvestre Muthanga en Wayanad, en el estado de Kerala, en India. En Indonesia, se ha expulsado al pueblo Moronene de Sulawesi del sureste varias veces desde que su territorio tradicional se declaró bosque preservado en 1997. Un caso similar es el del pueblo wana tras el anuncio del gobierno de la creación de la zona de conservación Morowali en su terri-

torio tradicional. La tribu semi en Malasia se opone al establecimiento del Jardín Botánico Nacional en el estado de Perak, un proyecto que busca convertirse en una gran atracción turística pero que desterraría a la comunidad del antiguo bosque tropical en el que han vivido por generaciones y sobre el cual no poseen títulos de propiedad formales.

- 20. En los últimos años, varios países han comenzado a abordar el vacío legal relacionado con los derechos a las tierras comunales de los pueblos indígenas mediante la adopción de nuevas leyes. Siguiendo el ejemplo de países como Camboya o Filipinas, la Ley de Tierras de 2003 de Vietnam incluye la categoría de "tierra comunal", lo que ha abierto la posibilidad de que los indígenas soliciten títulos de sus derechos a tierras y bosques ancestrales. Aún es necesario aclarar algunas dudas sobre la interpretación de varias disposiciones de la ley. En 2006, tras diversas protestas masivas por parte de los *adivasis* y habitantes del bosque, India adoptó la Ley (de reconocimiento de derechos forestales) de las Tribus Protegidas y otros Habitantes Tradicionales del Bosque. Dicha ley otorga amplios derechos a los indígenas que viven en el bosque, incluyendo el derecho a poseer terrenos para habitación y cultivos de autoconsumo, así como el derecho de acceso a recursos forestales y de participar en los esfuerzos de conservación. Además, la ley incorpora un procedimiento especial para el establecimiento de "áreas silvestres críticas" así como para la reubicación y rehabilitación de las comunidades afectadas.
- 21. En ausencia de una legislación específica, los tribunales nacionales han desempeñado un papel fundamental en la afirmación de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus bosques tradicionales. Por ejemplo, en Malasia, varios fallos de la Suprema Corte, como la innovadora decisión en el caso Sagong Tasi contra Negeri Kerajaan Selangor (2002), han reconocido la existencia del título nativo de los *orang asli* sobre sus tierras tradicionales aunque no cuenten con un título de propiedad formal, a pesar de la falta de reconocimiento de sus derechos en la legislación malaya.

C. Reubicación forzada y reasentamiento internacional

- 22. Una de las amenazas más serias para la supervivencia de los pueblos indígenas en Asia tiene que ver con la construcción de megaproyectos y otras formas de reubicación o reasentamiento forzados en el nombre del "desarrollo nacional" que se llevan a cabo en diversos países asiáticos a un ritmo especialmente alarmante. El Relator Especial ha expresado su preocupación por algunos de estos proyectos.
- 23. En India, de acuerdo con el Plan Quinquenal (2002-2007) de la Comisión Nacional de Castas y Tribus Protegidas, 8.54 millones de tribales han sido desplazados de sus tierras tradicionales como resultado de los proyectos de desarrollo en los estados de Andhra Pradesh, Bihar, Gujarat, Maharastra, Madhya Pradesh, Rajasthan y Orissa, y menos de una cuarta parte se han reasentado. De acuerdo con la Comisión, este desplazamiento masivo ha llevado a la "pérdida de activos, desempleo, servidumbre por deuda y destitución". El Relator Especial y otros mecanismos en pro de los derechos humanos han expresado gran preocupación en reiteradas ocasiones por el Proyecto Eléctrico y de Presas Sardar Sarovar, un plan multianual y multipropósito que afecta zonas de los estados de Gujarat, Rajastán, Madhya Pradesh y Maharashtra, involucra la reubicación de 320 000 personas y afectará el modo de vida de otros miles. El recelo que este proyecto suscita se debe a la falta de esquemas de compensación o reubicación adecuados para las comunidades tribales afectadas. Además, se tiene planeada la construcción de 168 presas nuevas en el noreste de India, sin la participación significativa ni el consentimiento de los bodos, hmars, nagas y otras comunidades indígenas que tradicionalmente han habitado esa tierra. Estas presas, que se argumenta proveerán energía eléctrica a otras partes de India, provocarán un daño irreparable a las comunidades tradicionales de subsistencia de los indígenas. Además, el hecho de que estas presas se construirían en una zona altamente sísmica también causa inquietud.
- 24. Debido a la minería se ha dado un desplazamiento a gran escala similar. El gobierno de Jharkhand ha otorgado tierras a 41

empresas acereras y mineras para la extracción de recursos a gran escala, lo que resultará en la destrucción de 57 000 hectáreas de bosque y en el desplazamiento de 9 615 familias, de las cuales 80% pertenecen a tribus protegidas. Por otro lado, proyectos de minería aprobados por el gobierno en Orissa desde 2004 han llevado al desplazamiento de cientos de familias jarene y otras 300 familias siguen bajo amenaza debido a los nuevos proyectos. El pueblo khasi de Meghalaya del este ahora se enfrenta a la propuesta de reanudar la extracción de uranio en su territorio tradicional, lo cual implicaría el desplazamiento de aproximadamente 30 000 personas, la afluencia masiva de pobladores no indígenas y posibles riesgos a la salud.

25. El proyecto para construir una cascada de 13 presas en la zona china del río Nu afectaría de manera considerable a los nu, los lissu, los yi, los pumi y a otras minorías étnicas de la zona, y su impacto sobre el Sitio Tres Ríos Paralelos, declarado Patrimonio de la Humanidad, ha causado preocupación al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO. En Vietnam actualmente se construye la Presa Son Lam, el mayor proyecto de su tipo en la región, que supone la inmersión de 24 000 hectáreas de tierra y la expulsión de 100 000 personas, principalmente miembros de minorías étnicas. Se ha informado que la presa Bakun en Malasia ha causado el desplazamiento forzado de entre 5000 y 8 000 indígenas de 15 comunidades debido a la tala absoluta de 80 000 hectáreas de bosque tropical. En Laos, la construcción de la presa Nam Teun 2 en la provincia de Khammouane implica el desalojo de hasta 6 200 indígenas. Actualmente el Relator Especial, junto con otros procedimientos especiales, lleva a cabo un diálogo constructivo con el gobierno de la República Popular Democrática de Laos, el Banco Mundial y otros donadores para promover la implementación efectiva del programa de reubicación y compensación.

26. Laos y Tailandia han emprendido la reubicación de muchos pueblos tribales como parte de su programa de erradicación de plantaciones de narcóticos. En 2003, el gobierno de Tailandia lanzó un "Plan Maestro para el Desarrollo Comunitario, el Ambiente y Control de Plantas Narcóticas en los Altos" que ha

provocado el desplazamiento de comunidades indígenas. Debido a los esquemas de reubicación, muchas de estas comunidades se han desmembrado y además es común que carezcan de formas alternativas de subsistencia. La campaña del gobierno de Laos para la erradicación del cultivo de la adormidera ha gozado de la aceptación internacional como un éxito, pero también ha provocado el lanzamiento de aproximadamente 65 000 miembros de tribus de tierras altas hacia nuevas aldeas donde se dice que sufren de una fuerte escasez de alimentos, además de enfermedades y tasas de mortalidad que alcanzan el cuatro por ciento.

27. El gobierno vietnamita ha adoptado una política de "Campo fijo/residencia fija" que involucra el reasentamiento de minorías étnicas, incluyendo muchas comunidades indígenas y tribales, desde zonas remotas a otras más accesibles. El objetivo de esta reubicación es lograr que los servicios sociales estén disponibles para estos grupos, pero también reemplazar la agricultura de tumba y roza tradicional, que el gobierno considera ineficiente, con otros métodos de agricultura sedentaria. Esta reubicación ha causado la desintegración social y cultural de muchos de estos grupos, así como mayor tensión étnica debido al programa de migración que impulsa el gobierno para llevar pobladores no indígenas a los altos, tradicionalmente indígenas. En Laos se ha asumido una postura similar, donde el gobierno ha trasladado por la fuerza a numerosas comunidades hmong desde sus tierras hacia los llamados "sitios focales", junto con otro grupo étnico minoritario o con hmong de clanes diferentes. Algunos informes indican que estos puntos de reubicación con frecuencia no se encuentran en suelos cultivables y que el estilo de vida tradicional de los indígenas se ha deteriorado. En sus últimas observaciones concluyentes en Laos, el CERD recomendó al gobierno evitar el desalojo, y si fuera necesario, "asegurar que las personas involucradas estén completamente conscientes de las razones y las modalidades de su desplazamiento y de las medidas tomadas para su compensación y reubicación" (CERD/C/LAO/ CO/15, párrafo 18).

28. El pueblo dukha (Tsaatan), una comunidad de pastores de renos del valle Darhat en Mongolia, sufrió iniciativas de reubi-

cación forzada similares en la década de 1950 y ahora luchan por mantener su cultura tradicional contra la merma de sus rebaños y la pérdida de sus tierras tradicionales. El establecimiento del Parque de la Paz del Lago Baikal y las Montañas Sayan, en la frontera entre Rusia y Mongolia, hogar de los dukha y otros pueblos como los soyot y los buryat, o la adopción en 2002 del Acuerdo para la Protección de las Culturas Pastoras de Renos Transfronterizas de Rusia y Mongolia representan iniciativas importantes para promover el respeto por los estilos de vida seminómadas de los pueblos indígenas y la protección del medio ambiente en sus territorios tradicionales.

D. Conflicto y represión

- 29. Históricamente, la negación del disfrute equitativo de derechos políticos y de otro tipo ha llevado a un aumento en la violencia que en muchos casos ha involucrado directamente a los pueblos indígenas. Los conflictos internos han sido una enorme carga para las comunidades indígenas y para otras partes involucradas y en ocasiones han ocasionado violaciones masivas a sus derechos humanos. También se han reportado numerosos casos de abusos a los pueblos indígenas a manos de fuerzas militares y paramilitares en el nombre de la seguridad pública, la contrainsurgencia y el contraterrorismo. Algunos ejemplos de estas dinámicas en las últimas décadas incluyen los movimientos insurgentes armados en el noreste de India, en Aceh y Papúa Occidental en Indonesia y en Mindanao, en Filipinas, así como los prolongados conflictos en Myanmar y en Nepal. En Laos y en Vietnam, algunos grupos indígenas aún sufren represalias por su participación en el conflicto armado durante la Guerra Americana hace una generación, y también se ha informado que no se les otorgan derechos de ciudadanía totales y se les persigue como delincuentes.
- 30. Los pueblos indígenas (o "minorías étnicas") en Myanmar, como los kachin, karen, karenni, mon o shan, representan un tercio de la población total del país. Ellos han enfrentado las peores consecuencias de la guerra civil que ha asolado al país

durante medio siglo y en la cual algunos grupos lucharon contra el gobierno militar. Además, sufren todo tipo de transgresiones a sus derechos humanos en el contexto de operaciones de contrainsurgencia contra los indígenas, incluyendo asesinatos extrajudiciales, masacres, tortura y violencia sexual, mismos que ocasionan grandes movimientos de refugiados y desplazados internos. La OTT también ha denunciado la práctica de trabajo forzado, especialmente en zonas indígenas.

- 31. Diversas fuentes han documentado las incontables muertes de civiles, incluyendo niños y ancianos, debido a la continua lucha de los hmong con el gobierno de Laos desde 1975. Se ha calculado que 20 grupos rebeldes están rodeados por la milicia de Laos y que sufren hambre y enfermedades en el bosque donde se han refugiado. Muchos de ellos han huido a Camboya y a Tailandia, donde se ha informado sobre cientos de deportaciones. Después del recrudecimiento de la actividad militar reportada en los últimos años, varios cientos de hmong se han "rendido" a las autoridades de Laos y, según se ha informado, sufrido abusos a sus derechos humanos, como el asesinato y la violación grupal de cinco niñas por parte de militares en 2004 (CERD/C/LAO/CO/15, párrafo 22).
- 32. El Relator Especial ha recibido reportes que documentan cientos de transgresiones a los derechos humanos de personas degar (Montagnard) en Vietnam, manifestadas en arrestos arbitrarios, malos tratos, tortura y asesinatos extrajudiciales por parte de las fuerzas del orden. Además, se ha dicho que 350 reos degar permanecen en prisiones vietnamitas por activismo en pro de los derechos humanos, por diseminar el cristianismo o por intentar huir a países vecinos. Tras las protestas en febrero de 2001 y en abril de 2004 en la Región de los Altos Centrales de Vietnam, cuando se informó que las fuerzas de seguridad cometieron numerosos asesinatos y otras violaciones de los derechos humanos, varios cientos de indígenas huyeron del país buscando asilo en Camboya por miedo a que el gobierno los reprimiera.
- 33. La escala masiva de asesinatos políticos de líderes indígenas y defensores de derechos humanos en Filipinas ha sido objeto

de creciente preocupación internacional en los últimos años. A los líderes y miembros de organizaciones indígenas se les cataloga como "frentes legales" de los comunistas debido a sus actividades en defensa de los derechos humanos y por su oposición a operaciones de minería y a otros megaproyectos que amenazan a las comunidades indígenas. La Comisión Melo, que el Parlamento instauró en 2006 para investigar la situación, concluyó que la mayoría de los asesinatos podría atribuirse a miembros del ejército filipino. Según un informe de Indigenous Peoples *Watch*-Filipinas, hubo 119 homicidios de ese tipo entre abril de 2001 y enero de 2007. Algunos ejemplos recientes de tales actos son la muerte de Rafael Markus Nagit en junio de 2006 y el intento de asesinato del doctor Constancio "Chandu" Claver en julio del mismo año, en el que falleció su esposa. El Relator Especial abordó esta situación durante su visita oficial al país en 2002 (véase E/CN.4/2003/90/Add.3, párrafo 46), desde la cual se han reportado los homicidios de otros 84 líderes indígenas.

34. Los pueblos indígenas del noreste de India han denunciado en repetidas ocasiones las transgresiones a los derechos humanos que han cometido las fuerzas de seguridad al amparo de la Ley de (Poderes Especiales de) las Fuerzas Armadas (LPEFA) (1958), adoptada en el contexto de un conflicto armado en Asma, Nagaland, y en Manipur. Después de un fallo en 1997 de la Suprema Corte de la India que cuestionaba la constitucionalidad de varias de las disposiciones de dicha Ley, un comité revisor nombrado por el gobierno en 2004 propuso su modificación, pero sus recomendaciones nunca se publicaron y dichos abusos siguen dándose con la misma intensidad. Después de que el presidente de Bangladesh declarara el estado de emergencia en enero de 2007, el Relator Especial ha recibido muchas acusaciones de acciones represivas contra líderes y organizaciones indígenas que habrían involucrado a las Fuerzas Conjuntas, compuestas por el ejército, el Batallón de Acción Rápida (BAR), los Rifles de Bangladesh (BDR), la policía y agentes de inteligencia, a quienes se concedieron facultades especiales para controlar la corrupción. Entre los supuestos atropellos, se han reportado casos de arresto arbitrario, detención y tortura de líderes jumma en la zona de Chittagong Hill Tracts y en otras regiones. Décadas de conflicto en Nepal y en varias provincias indonesias, entre ellas Aceh (Nanggröe Aceh Darussalam) y Papúa Occidental (Irian Jaya), han dejado tras de sí un trágico registro de asesinatos, desplazamientos forzados y otros abusos graves de los derechos humanos de grupos indígenas locales. Estos pueblos ahora exigen participación completa en los acuerdos políticos posteriores a los conflictos y piden esquemas de justicia de transición para resarcir las anteriores violaciones a sus derechos humanos.

35. Los conflictos locales originados por la falta de reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas sobre sus tierras comunales son otro motivo constante de represión y abuso y con frecuencia provocan que se violen sus derechos humanos. El Relator Especial ha recibido de países como India, Indonesia, Laos, Malasia y Tailandia muchos informes sobre arrestos arbitrarios o cargos penales falsos en contra de miembros de pueblos indígenas y tribales, así como otras formas de amenazas e intimidación debido a la movilización de estos grupos para defender sus derechos en contra de las autoridades estatales. También ha habido múltiples reportes sobre maltrato y tortura durante detenciones y sobre asesinatos extrajudiciales. Por ejemplo, en India murieron 15 adivasis por brutalidad policiaca en las protestas contra la apertura del Santuario de Vida Silvestre Muthanga en 2003, mientras que en Laos murieron 10 miembros de la comunidad degar durante las protestas en el altiplano central en 2004. En Filipinas, la combinación letal de militarización con explotación minera y proyectos para presas a gran escala inspiró a los pueblos indígenas a acuñar la expresión "agresión de desarrollo", culpable de un sinnúmero de violaciones a los derechos humanos, incluyendo asesinatos, masacres y detenciones ilegales. La situación crítica que enfrentan los diversos grupos lumad en Mindanao y los tumandok en la isla Panay son ejemplos de ello.

E. Derechos de ciudadanía, refugios y solicitantes de asilo

36. Durante mucho tiempo, la falta de derechos ciudadanos ha favorecido la transgresión de los derechos humanos de miem-

bros de las tribus de las montañas en Tailandia desde la promulgación de la Ley de Ciudadanía/Nacionalidad en 1965. Según cálculos de 2004, 90 700 personas originarias de estas zonas no tienen la ciudadanía tailandesa ni otro estatus legal, por lo que son apátridas en su propio país. La falta de acceso a los derechos de ciudadanía los somete a muchos abusos, como acusaciones de entrada ilegal en el país, negación de libertad de movimiento, amenazas, intimidación y soborno. También se les niega el derecho a servicios sociales básicos, como salud, educación y actividades que les generen un ingreso. Esta situación se debe a la existencia de leyes y procedimientos discriminatorios, prejuicios arraigados y corrupción, que han sido denunciados en repetidas ocasiones por organismos de derechos humanos como el Comité de los Derechos del Niño, (CRC/C/THA/CO/2, párrafo 24), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW/C/THA/CO/5, párrafo 78) y el Comité de Derechos Humanos (CCPR/CO/84/THA, párrafos 22-24).

- 37. Algunos pueblos indígenas y tribales en Myanmar enfrentan las peores consecuencias de la guerra civil que ha afectado al país por décadas. Por ejemplo, debido a la gran ofensiva que se llevó a cabo en el estado de Karen en 2006, 27 000 civiles fueron desplazados y se destruyeron unas 232 aldeas. Según una fuente independiente, entre 2004 y 2006, 470 000 miembros de grupos mon, karen, shan y karenni se vieron desplazados internamente debido a la violencia, las operaciones militares y el atropello de sus derechos humanos, mientras que otros han podido huir del país y sobrevivir en condiciones sumamente difíciles en campamentos de refugiados formales o informales en países vecinos.
- 38. Cabe destacar la complicada situación del pueblo khmer krom en el sur de Vietnam, pues se quejan de graves violaciones a sus derechos humanos, especialmente en lo que concierne a su ciudadanía, libertad religiosa, derechos de tierra y asuntos de género, debido a factores históricos y geopolíticos complejos.

F. Derechos de autonomía e implementación de acuerdos de paz

39. En numerosos países asiáticos, diversos acuerdos constructivos, entre los que se incluyen regímenes de autonomía, han buscado dar cabida a la diversidad étnica de algunas regiones o acabar con décadas de conflicto armado. En tanto que muchos de estos convenios proporcionan autonomía limitada en asuntos locales, participación política y protección cultural y de tierras, representan pasos positivos hacia la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. No obstante, la experiencia comparativa sugiere que los resultados de dichos pactos en términos de implementación han sido mixtos y que los gobiernos involucrados y los actores internacionales comprometidos con el monitoreo de estos acuerdos aún tienen mucho por hacer para asegurar que las comunidades indígenas participen activamente y sus derechos humanos sean tomados en cuenta.

40. En los Chittagong Hill Tracts (CHT) de Bangladesh, se observa una dinámica similar, pues se instituyó un régimen de autonomía en 1997 tras el Acuerdo de Paz entre el gobierno y el Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti, un partido que representa a 11 comunidades del grupo jumma. Los indígenas afirman que muchas disposiciones fundamentales del Acuerdo aún no se han instrumentado, como el establecimiento de una Comisión de Tierras en funciones (misma que se constituyó en 1999 pero aún no opera completamente), la rehabilitación de los refugiados jumma y de los desplazados internos y la formación de una fuerza policial basada en esta zona. La política de transmigración del gobierno ha cambiado radicalmente la composición étnica de la región y los colonos bengalíes ahora representan más de 60% de la población de la región, mientras que en 1947 eran sólo dos por ciento. Esta afluencia ha facilitado la asimilación cultural pero a la vez fomenta la animosidad étnica por la disminución de tierras y recursos. En lugar de desmilitarizar la zona, se informa que el gobierno ha seguido enviando fuerzas armadas a la zona al amparo de los programas Uttoran (elevación) y Shantakaran (pacificación), permitiendo la intervención militar en la administración civil y en el establecimiento de aldeas de colonos.

- 41. En 2001, Indonesia adoptó la Ley Especial de Autonomía No. 21 buscando una solución al estatus político de Papúa Occidental y traer la paz a la provincia. Por su parte, en 2005 el gobierno de la República de Indonesia y el Movimiento Aceh Libre firmaron un Memorando de Entendimiento que proporcionó a Aceh una autonomía limitada en sectores básicos de los asuntos públicos, así como el derecho de consulta sobre acuerdos internacionales de interés especial para este territorio. Mientras que los acuerdos constructivos se han visto como pasos positivos, la experiencia de Papúa Occidental a más de cinco años de la entrada en vigor del régimen de autonomía es alarmante. El gobierno ha seguido promoviendo la llegada masiva de colonos a la isla, en la que aún existe una gran presencia militar y últimamente se han reportado casos de represión y abuso en Puncak Jaya y otras partes de las tierras altas.
- 42. Desde que se alcanzó un cese al fuego en Nagaland en 1997, el gobierno de India y varios grupos insurgentes naga entablaron un proceso de paz buscando la adaptación política del pueblo naga bajo la constitución india. Dicho proceso, que se inició después de décadas de brutal insurgencia en varios estados del noreste, está sujeto a tensiones constantes debido a la reaparición de la violencia, a rivalidades internas entre los naga y a la animosidad de las comunidades vecinas y los gobiernos estatales ante el intento de ampliar el alcance del acuerdo de cese al fuego a zonas fuera de Nagaland. A pesar de las múltiples dificultades, los naga están a favor de una solución pacífica del conflicto y demandan la implementación total del acuerdo de 1997 como requisito para alcanzar esta meta.
- 43. Un arraigado sistema de jerarquía basado en etnias y castas, junto con décadas de conflicto interno, han provocado que haya una cantidad desproporcionada de indígenas entre los pobres de Nepal. Los pueblos indígenas de ese país, que representan 37% de la población nacional, han denunciado que la constitución interina, recién refrendada, no les otorga representación igualitaria en la Asamblea Constituyente y ahora exigen una república federal basada en autonomía étnica y regional.

G. Los derechos de las mujeres y las niñas indígenas

44. La violencia de género se ha ejercido de manera recurrente en el conflicto armado en Myanmar, donde se han reportado múltiples casos de violación grupal, esclavitud sexual y asesinato de mujeres tribales por parte de miembros del ejército. Aunque algunas de estas denuncias han estado bien documentadas, el ejército no las ha investigado. En Chittagong Hill Tracts en Bangladesh se han dado muchos reportes de violaciones de mujeres y niñas jumma por parte de colonos apoyados por el ejército, pero en muchas ocasiones la inactividad del ejército e incluso de profesionales de la salud obstaculiza las indagatorias. En Filipinas, la militarización de muchas zonas indígenas también ha resultado en el abuso sexual de mujeres de comunidades locales. En India, la Ley de Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas ha justificado la impunidad de actos de violencia sexual perpetrados por miembros del ejército en contra de mujeres tribales, a veces con el argumento de que apoyan grupos insurgentes.

45. El creciente número de mujeres indígenas que han sido víctimas de tráfico sexual y prostitución es especialmente alarmante. Si bien aún se carece de datos sistemáticos, en países como Mongolia, Tailandia, Myanmar, Nepal, Laos, Camboya y Vietnam, las mujeres y las niñas indígenas son blanco principal de los delitos de trata y explotación como mendigas, trabajadoras sexuales y domésticas e incluso como esclavas infantiles. Se informa que en áreas como Chiang Mai, en Tailandia, donde miles de mujeres indígenas son trabajadoras sexuales, entre 70 y 80% de estas mujeres son VIH positivas. En otros casos, como en Nepal, Indonesia, Bangladesh y Filipinas, las mujeres y las niñas indígenas se ven forzadas a dejar sus comunidades y buscar empleo en otros países.

III. Conclusiones

46. En los últimos años, la difícil situación de los pueblos indígenas en Asia ha empezado a ser motivo de preocupación en la agenda internacional de derechos humanos y en la legislación

y las políticas de diversos países. Los asuntos indígenas cada vez atraen mayor atención de varios estados asiáticos en áreas clave como derecho a la tierra, protección cultural, autonomía y autogobierno y políticas de desarrollo, lo que señala un importante cambio en la perspectiva del reconocimiento de diferencias culturales y sus implicaciones de derechos humanos. No obstante, aún existe una gran brecha en cuanto a la implementación de las disposiciones constitucionales y legales existentes y todavía queda mucho por hacer para integrar los derechos indígenas en las políticas y la maquinaria institucional a nivel nacional. Este progreso se ve ensombrecido por las violaciones a los derechos humanos que aún sufren pueblos indígenas en algunos países de la región a causa de conflictos internos y políticas oficiales insensibles.

47. Los grupos indígenas en países asiáticos enfrentan patrones de discriminación y transgresiones de derechos humanos similares a los que sufren los pueblos indígenas en otras partes del mundo. Entre los abusos más serios se encuentran la falta de protección efectiva en las leyes y políticas nacionales referentes a los derechos de los indígenas sobre sus territorios, tierras y recursos naturales tradicionales y a su derecho a participar en decisiones que afecten a dichas tierras y recursos. Esto ha provocado atropellos generalizados prácticamente en todos los países de la región debido a la ocupación ilegítima de tierras y la corrupción, el desplazamiento forzado debido a la extensión de las economías de plantación, la construcción de megaproyectos, especialmente de presas y actividades mineras, y a otras políticas de desarrollo estatales.

48. Los pueblos de los bosques se ven especialmente afectados por estas dinámicas de despojo y destierro, pues los bosques están desapareciendo rápidamente debido a la tala, tanto ilegal como aprobada por el gobierno, y a otras políticas estatales que con frecuencia tienen efectos desastrosos sobre el medio ambiente. Las comunidades de pastores confrontan la pérdida de su modo de vida y su cultura, característicos del pastoreo nómada, que frecuentemente se consideran "atrasados" y "poco ecológicos" en el discurso y la política oficiales.

- 49. Aunque la militarización y la represión del estado suelen originar transgresiones a los derechos humanos de los pueblos indígenas en muchas partes del mundo, la naturaleza recurrente y común de estos abusos en países asiáticos es especialmente preocupante. Conflictos civiles que han durado décadas, movimientos insurgentes, crímenes políticos y otras tropelías cometidas en nombre de la lucha contra el terrorismo o el secesionismo han tenido un efecto mortal sobre las comunidades indígenas y tribales. Las masacres, los asesinatos de activistas sociales y defensores de derechos humanos, la tortura, la violencia sexual y el desplazamiento aún son una realidad para muchos de estos grupos. Si bien el Relator Especial reconoce la complejidad de los diferentes contextos en los que ocurren estas violaciones, su gravedad permite llegar a la conclusión de que los pueblos indígenas se consideran como ciudadanos "atrasados" y de segunda clase en muchos países.
- 50. Se han instaurado numerosos acuerdos constructivos para reconocer la diversidad étnica o para encontrar una solución pacífica a prolongados conflictos, y aunque estas iniciativas proveen importantes ejemplos de maneras en las que el principio de integridad estatal y el de autonomía pueden combinarse en el contexto asiático, el común denominador en las experiencias continuas es la falta de implementación total o parcial de los convenios legales y políticos existentes. La militarización, la migración inducida, las políticas de desarrollo desiguales y las transgresiones a los derechos humanos resultantes cuestionan la esencia de dichos pactos al tiempo que fomentan los conflictos que buscan prevenir.
- 51. Como ocurre en otras partes del mundo, las mujeres indígenas de Asia se ven sometidas a múltiples formas de discriminación y marginación; sus derechos humanos se transgreden como consecuencia de conflictos prolongados y del empobrecimiento de sus comunidades. La violencia y el tráfico sexual y la explotación laboral son parte de la vida diaria para muchas indígenas de Asia, un problema que apenas comienza a entenderse en su totalidad.

IV. Recomendaciones

- 52. La protección de las garantías de los pueblos indígenas es un imperativo en la agenda de derechos humanos que no puede subordinarse a los objetivos de unidad o desarrollo nacionales ni los contradice. El Relator Especial hace un llamamiento a los estados asiáticos a prestar atención prioritaria a los asuntos indígenas, sin importar el estatus constitucional y legal con que estos grupos cuenten en sus sistemas nacionales, considerando normas internacionales y los ejemplos positivos encontrados en legislación comparativa en Asia y en otras partes del mundo.
- 53. Los estados asiáticos deben continuar sus esfuerzos para entablar un diálogo con los pueblos indígenas con el fin de llegar a acuerdos legales y políticos constructivos en un espíritu de respeto mutuo, autonomía y autodeterminación. Estas demandas no deben reprimirse ni criminalizarse y sus derechos humanos fundamentales deben respetarse a cabalidad en todo momento, incluso en situaciones de conflicto.
- 54. La legislación nacional en países asiáticos debe incorporar los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad y uso de sus tierras comunales, áreas boscosas, pasturas y otros recursos naturales, considerando las leyes y los estilos de vida tradicionales y los valores culturales de los indígenas. Donde exista una legislación en ese sentido, es necesario realizar esfuerzos renovados para hacer valer los derechos indígenas y debe enfatizarse especialmente la demarcación y la propiedad de las tierras indígenas. Debe detenerse la expulsión sistemática de los pueblos indígenas de sus tierras tradicionales como política pública, y considerarse como la última alternativa en casos de extrema necesidad, siempre y cuando se les compense enteramente por ello.
- 55. Los pueblos indígenas deben participar en la toma de decisiones a todos los niveles en los países en los que viven. Deben participar en el diseño y la implementación de todas las políticas que puedan afectarles directamente, sobre todo en lo que respecta a los proyectos de desarrollo que se llevan a cabo en sus tierras y territorios.

56. Los países asiáticos deben estar involucrados activa y constructivamente en las discusiones internacionales sobre los derechos de los indígenas, especialmente en lo que respecta a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y al papel futuro del Consejo de Derechos Humanos en la promoción y la protección de sus derechos. Los estados asiáticos deben considerar la pronta ratificación del Convenio No. 169 de la OTT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, particularmente aquellos que ya son signatarios de la Convención No. 107 de la OTT, anterior.

57. Las organizaciones y agencias internacionales, así como las instituciones financieras internacionales, deben incorporar los derechos indígenas en sus programas y actividades en países asiáticos, con base en normas internacionales y en sus propios lineamientos de política en este ámbito, sin importar el reconocimiento de que gocen tales garantías en la legislación y las políticas nacionales. Las oficinas de país y regionales de la ACNUDH en Asia deben fortalecer en sus programas de trabajo los derechos de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres. El PNUD y la OIT deben continuar promoviendo sus políticas referentes a los grupos indígenas. El Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y donadores bilaterales deben asegurar que sus salvaguardas y sus lineamientos en relación con los indígenas se respeten completamente en los proyectos que lleven a cabo en Asia. ❖

Traducción del inglés María Capetillo

Dirección institucional del autor: Centro de Estudios Sociológicos El Colegio de México, A. C. Camino al Ajusco 20 Pedregal de Santa Teresa C. P. 10740 México, D. F.